



**ILUSTRE COLEGIO
DE ABOGADOS
DE LAS PALMAS**

Plaza de San Agustín 3
35001 Las Palmas de Gran Canaria
turnodeoficio@icalpa.com

**FORMULARIO XIII-TO
TURNO DE OFICIO**

DECLARACIÓN JURADA

Don/Doña _____,
letrado/a nº _____ del ICALPA, con DNI _____,
declara bajo juramento de verdad, a los efectos de dar cumplimiento al reglamento de los Turnos de Oficio, Asistencia al Detenido y servicios de Orientación Jurídica del Ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas, aprobados en Junta de Gobierno de fecha 29 de enero de 2020, lo siguiente :

1º) Que su despacho principal es el sito en _____,
del término municipal de _____, perteneciente al partido judicial de _____, donde va a causar alta en los servicios de guardia y designaciones del turno de oficio.

2º) Que el despacho donde va a desarrollar su actividad profesional mantiene las condiciones necesarias de privacidad para atender al público, debiendo de poseer, al menos, los medios materiales y técnicos necesarios para el desarrollo de la actividad, incluyendo el acceso a su dirección del correo electrónico.

3º) Que tiene disponibilidad plena, para ejercer el turno de oficio, y no desarrolla ninguna actividad como personal laboral o como funcionario de cualquier Administración Pública, ni tampoco desarrolla actividad laboral como trabajador por cuenta ajena a jornada completa.

Lo que se firma en Las Palmas de Gran Canaria a _____ de _____ de _____

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS EN EL ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE LAS PALMAS

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos

RESPONSABLE	ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE LAS PALMAS		
FINALIDAD	Ordenación del ejercicio de la profesión de abogado/a; para la correcta representación de la misma; para la defensa de los derechos e intereses profesionales de los colegiados/as; la formación; gestión del turno de oficio, el control deontológico y la aplicación del régimen disciplinario (art. 3 Estatuto Abogacía Española). Tramitación de los servicios de turno de oficio.		
LEGITIMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Consentimiento del colegiado/a. • Ejecución de la relación jurídica. • Cumplimiento de una obligación legal aplicable. • Ejercicio de poderes públicos conferidos por la Ley. • Interés legítimo prevalente. 	DESTINATARIOS	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita (Turno de oficio) • Consejo General de la Abogacía Española y Consejo Canario de Colegios de Abogados (funciones rectoras de la profesión). • Ministerio de Justicia (LexNet) • A los órganos jurisdiccionales.
DERECHOS	Acceso, rectificación o supresión, entre otros.		
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Mientras se mantenga la relación profesional y, en caso de cese, los plazos legales obligatorios.		

- Podrá ampliar esta información en www.icalpa.com, en la política de privacidad del sitio.